OTORGA PERMISO EXTRAORDINARIO DE PESCA PARA LA UNIDAD DE PESQUERÍA DEL RECURSO BACALAO DE PROFUNDIDAD Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 12 de junio de 2026**

RES. EX. Nº **01551/2026**

VISTO: Lo solicitado por don Tomás Poblete Castro, mediante expediente C.P. N° 6.616 de 2026; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum D.P. N° 577, de 2026 y el Informe Técnico (SAP) N° 84 de 2026; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. N° 328 de 1992, Nº 97 de 1996, N° 322 de 2001, Nº 173 de 2003, N° 162 de 2013 y N° 117 de 2015; el Decreto Exento Folio DEXE202500245 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 11 de 2026, que otorgó un permiso extraordinario de pesca por el *0,5%* fijo de la cuota global anual de captura que se establezca, para el recurso Bacalao de profundidad y N° 1.504, del mismo año, ambas de esta Subsecretaría; la escritura pública de fecha 28 de abril de 2026, que da cuenta de la compraventa de permiso extraordinario de pesca de Bacalao de Profundidad suscrito entre don Dimitri Sclabos Katevas, en representación Inversiones Tharos Limitada y don Juan Infante Larraguibel, en representación de Globalpesca SpA y otorgada ante don Pablo Martínez Loaiza, Notario Público Titular de la 1ª Notaría de La Reina, Santiago, bajo el repertorio N° 34138/2026.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, por Resolución Exenta Nº 11 de 2026, de esta Subsecretaría, se otorgó a INVERSIONES THAROS LIMITADA, un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Bacalao de profundidad ***Dissostichus eleginoides***, con una vigencia para las temporadas de pesca que se fijen para los años 2026 a 2035, ambos inclusive y que la faculta para pescar anualmente el 0,5% fijo de la cuota anual de captura que se establezca, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 40 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que, por escritura pública de fecha 28 de abril de 2026, citado en Visto, INVERSIONES THAROS LIMITADA, celebró contrato de compraventa con GLOBALPESCA SpA, en virtud del cual INVERSIONES THAROS LIMITADA, vendió, cedió y transfirió la propiedad a GLOBALPESCA SpA, de la totalidad del permiso extraordinario de pesca antes individualizado.

3.- Que, en consecuencia, corresponde otorgar un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Bacalao de profundidad ***Dissostichus eleginoides***, a GLOBALPESCA SpA.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.504, de 08 de junio de 2026, citada en Visto, se delegó en el Jefe Titular de la División Jurídica de esta Subsecretaría, la facultad de firmar las resoluciones asociadas a las transferencias de permisos extraordinarios de pesca regulados en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

R E S U E L V O:

1.- Otórgase a GLOBALPESCA SpA, R.U.T. N° 99.514.020-9, domiciliada en 21 de Mayo N° 3200, Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, correo electrónico para efectos de notificaciones Ell@globalpesca.cl y tpoblete@cepd.cl, un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Bacalao de profundidad ***Dissostichus eleginoides***, fijada en el artículo 1º del D.S. Nº 328 de 1992, modificado por el D.S. N° 322 de 2001, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la forma y bajo las condiciones que a continuación se expresan.

2.- Este permiso extraordinario tendrá vigencia para las temporadas de pesca de la especie Bacalao de profundidad que se fijen para los años 2026 a 2035, ambos inclusive, y faculta a su titular para pescar anualmente el 0,5% fijo de la cuota anual de captura que se establezca, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 40 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

No obstante, lo anterior, y en virtud de la transferencia de que da cuenta la escritura pública, citada en Visto, la captura correspondiente al año 2026 sólo comprenderá 0,5% del remanente que INVERSIONES THAROS LIMITADA, no haya capturado a la fecha de la presente resolución, en virtud de la Resolución Exenta N° 11 de 2026, de esta Subsecretaría.

3.- El titular del presente permiso extraordinario, deberá pagar en las fechas que a continuación se indican, los montos en dinero expresados en UTM que se señalan y que corresponden a las cuotas anuales individualizadas en el numeral anterior:

Diciembre 2026	*2375,2*
Diciembre 2027	*2375,2*
Diciembre 2028	*2375,2*
Diciembre 2029	*2375,2*
Diciembre 2030	*2375,2*
Diciembre 2031	*2375,2*
Diciembre 2032	*2375,2*
Diciembre 2033	*2375,2*
Diciembre 2034	*2375,2*

4.- El presente permiso extraordinario podrá ser dividido, transferido una vez al año y transmitido; asimismo, podrá ser arrendado y dado en comodato, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 31 del D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

5.- Si el titular de este permiso extraordinario no hiciere uso de la totalidad de los derechos que éste le otorga, no podrá traspasar los excedentes al o a los años posteriores de su vigencia.

Asimismo, si cambia el titular de este permiso extraordinario, el nuevo titular sólo tendrá derecho a capturar el remanente no consumido por el anterior titular en el año correspondiente.

6.- El titular del permiso que por la presente Resolución se otorga, deberá inscribirlo en el Registro de Permisos Extraordinarios de Pesca que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Asimismo, deberá registrar, cuando corresponda, la nave o naves con que se hará o harán efectivos sus derechos.

Estas mismas obligaciones tendrán las personas que adquieran todo o parte de los derechos antes referidos, las que deberán cumplir en forma previa al inicio de sus operaciones.

7.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá fiscalizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

8.- La contravención a lo dispuesto en el presente permiso o a las disposiciones legales y reglamentarias sobre pesca vigente o que se establezcan, será sancionada con las penas y conforme al procedimiento contemplado en el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

9.- La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

10.- Déjese sin efecto Resolución Exenta Nº 11 de 2026, de esta Subsecretaría, que otorgó a INVERSIONES THAROS LIMITADA, R.U.T. N.º 96.775.940-6, domiciliado en Onofre Jarpa Nº 10107, La Reina, Región Metropolitana de Santiago, correo electrónico para efectos de notificaciones Ell@globalpesca.cl y tpoblete@cepd.cl, un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Bacalao de profundidad de virtud de lo dispuesto en el instrumento privado citado en Visto y del contenido de la presente resolución.

11.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

12.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al correo electrónico controldecuotas@sernapesca.cl y a la Unidad de Cobros y Análisis Recaudatorio de esta Subsecretaría.

NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

POR ORDEN DEL SR. SUBESCRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

NICOLAS LEMBEYE ILLANES
Jefatura de División
División Jurídica

CGS/CAF

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22410178&hash=338da